



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Acuerdo de Concejo N° 008-2020 E.L.M.P.J./C.M.

Julcán, 01 de junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE JULCAN:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de junio de 2020, Acuerdo de Concejo N° 007-2020-EX-MPJ/CM de fecha 01 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú prescribe que, dentro de los Derechos Fundamentales de la persona, toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...). Por lo que las Municipalidades, tomando como base este precepto constitucional, refrendado en diversos tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, desarrollan una variedad de servicios sociales los mismo que son considerados como el conjunto de servicios que por su característica particular se orientan a población en situación de pobreza, pobreza extrema dentro del Distrito o Provincial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2020-EX-MPJ/CM de fecha 01 de junio de 2020, se acordó **ACEPTAR** la donación efectuada por la Empresa Técnica Avícola S.A., identificada con RUC N° 20505120702, a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán, consistente en 2,905 (Dos Mil Novecientos Cinco) pollos, con el objetivo de ser distribuidos a una gran cantidad de familias del Distrito de Carabamba de la Provincia de Julcán, dado el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 que nos mantiene en aislamiento social;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de junio de 2020 llevada a cabo en la sala de Reuniones del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que los gastos operativos para el traslado y distribución de los bienes (pollo) donados por la Empresa Técnica Avícola S.A., identificada con RUC N° 20505120702, serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Julcán, cuyo monto asciende a S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás Órganos competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
Rafael Antonio Rodríguez Espino
ALCALDE